



Resolución Ministerial No. 177-2013-ED

Lima, 19 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria Ejecutiva de la Red Latinoamericana de Portales Educativos - RELPE, ha cursado invitación a la señora YSABEL ROSALES CHICNES, Especialista de la Dirección General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación, para que participe en una reunión de trabajo, la cual se desarrollará los días 22 y 23 de abril de 2013 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, la referida reunión de trabajo tiene por finalidad, discutir la evolución del modelo de portal educativo y trabajar acerca de la realización de acuerdos institucionales y políticos para el desarrollo conjunto de políticas públicas para la región; asimismo, el evento coincide con la inauguración de la nueva sede del Instituto Iberoamericano de TIC y Educación - IBERTIC, instituto asociado a RELPE y auspiciado por la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la RELPE, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora YSABEL ROSALES CHICNES, Especialista de la Dirección General de Tecnologías Educativas del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012- ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora YSABEL ROSALES CHICNES, Especialista de la Dirección General de Tecnologías Educativas, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del 21 al 24 de abril de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la profesional citada en el artículo anterior, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros,





cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.



Regístrese y comuníquese.



.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación